

hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca A.—Entidad número 1. Local comercial en la planta baja del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Empecinado, número 8, hoy 6, compuesto de una nave sin distribución interior. Tiene una superficie de 32 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal el del total edificio, con la calle de su situación; derecha, entrando, pasillo de acceso sobre el que existe una servidumbre de paso a la finca sita en la parte posterior, propia del señor Juanola o sus sucesores, hoy de don José María Joven Polo y doña Ramona Pascual Sarri; por la izquierda, con finca de don José Mestre o sus sucesores, y por el fondo, con la referida finca del señor Juanola, hoy de don José María Joven Polo y doña Ramona Pascual Sarri. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Hospitalet de Llobregat, tomo 1.183, libro 142, folio 136, finca número 14.398.

Finca B.—Porción de terreno interior de manzana, situado en Hospitalet de Llobregat, en la parte posterior de la casa número 8, hoy 6, de la calle Empecinado, de figura exagonal, midiendo una superficie de 63 metros 54 decímetros cuadrados, o sea, 1.682 palmos 93 décimos de palmo, y linda: Por su frente, entrando, en una línea quebrada de tres segmentos que respectivamente miden 4 metros, 2 metros 40 centímetros y 2 metros, con finca que se segregó; derecha, entrando, donde mide 11 metros 54 centímetros, con propiedad de don Miguel Suñé, e izquierda, en una extensión de 8 metros 92 centímetros, con propiedad de don José Mestres. Dentro de la superficie expresada se halla construida una casa o edificio de planta baja únicamente cubierta de terrado, que ocupa 41 metros 48 decímetros 70 centímetros, y el resto de la superficie 22 metros 5 decímetros 30 centímetros los ocupan el patio y zona límite de propiedad.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.333, libro 197, folio 139, finca número 9.766-N.

En el caso de que cualquiera de los señalamientos hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente hábil, excepto sábados.

Para el supuesto de que la notificación al demandado del señalamiento de subasta resultare negativa, sirva el presente de notificación en legal forma.

Hospitalet de Llobregat, 28 de enero de 2000.—El Secretario judicial.—10.164.

ILLESCAS

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo) y su partido,

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 228/98, seguidos en este Juzgado a instancia de «Ursa, Sociedad Cooperativa Limitada», representada por la Procuradora doña Teresa Dorrego Rodríguez, contra «Tolema, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, y por término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

Rústica. Tierra en término de Esquivias, al sitio del Barrero, inscrita al tomo 1.393, folio 56, libro 49 del Ayuntamiento de Esquivias, finca 3.106, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Cruz, número 19, el próximo día 12 de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 20.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 12 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas al demandado, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas (Toledo), 11 de febrero de 2000.—Matilde García Moreno, Secretaria judicial.—10.258.

ILLESCAS

Edicto

Don Carlos Águeda Holgueras, Juez de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 26/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Toledo, contra don Gonzalo Portillo Trujillo, doña Ana Isabel Santiago Villaoslada, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4291-0000-0017-0026-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segun-

da, el día 16 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de las fechas de las subastas en el domicilio de los demandados, servirá este edicto de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 5.441. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas al tomo 1.454, libro 61, folio 34.

Tipo de subasta: 15.425.000 pesetas.

Dado en Illescas a 21 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—10.298.

LA LAGUNA

Edicto

Don José Luis González González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Laguna,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 281/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja General de Ahorros de Canarias, contra doña Olga Magdalena Ramos Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3749000017028198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna número 1, con el número 40.705, antes 24.890, tomo 1.038, libro 567, folio 128.

Valor de la finca: 12.000.000 de pesetas.

La Laguna, 21 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, José Luis González González.—El Secretario.—10.965.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Juez-Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 1009/91, seguidos a instancia del Procurador don Antonio L. Vega González, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Eduardo García Martín, doña Carmen Carmen Hernandezy, don Bernardo García Martín, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, la siguiente finca embargada:

A. Urbana: 4. Vivienda número 2, señalada con la letra B, sita en la planta primera a la derecha, entrando, del bloque número 4, perteneciente al edificio de cuatro plantas, compuesto de dos locales comerciales en planta baja y dos viviendas por planta, o sea, seis viviendas en total, señalado con el número 7 de gobierno de la carretera de acceso al Mirador Turístico del Lasso; al sur, con calle; al naciente, por donde tiene su entrada, en parte con espacio libre, y, en parte, con rampa o pasillo común por donde se desarrolla la escalera de acceso a las viviendas del edificio de la que forma parte la que se describe, y al poniente, con zona común. Consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, cocina y solana. La cuota de participación es de 12 enteros por 100.

Su valor de tasación es de nueve millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesetas (9.899.680 pesetas).

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el próximo día 11 de abril de 2000, a las diez treinta horas. Para el caso de que la primera subasta quedará desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el próximo día 8 de mayo de 2000, a las diez treinta horas. Para el supuesto de que la segunda subasta quedará desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el próximo día 31 de mayo de 2000, a las diez treinta horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, 0182-1053, cuenta número 3474000017100991, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto del tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Que los bienes se sacan a pública subasta, sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Novena.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

En Las Palmas de Gran Canaria, 13 de diciembre de 1999.—Ante mí.—10.297.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Ildefonso Quesada Padrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 816/1999, se sigue, a instancia de doña Carmen Victoria Rodríguez Arencibia, expediente para la declaración de fallecimiento de don Rafael Rodríguez Martín, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas de Gran Canarias, quien se ausentó de su último domicilio en calle Eusebio Navarro, número 71, Las Palmas de Gran Canaria, no teniéndose de él noticias desde 15 de marzo de 1952, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.825. y 2.^a 8-3-2000

LINARES

Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 19/95 seguidos a instancia de Caja Rural de Jaén, repre-

sentada por la Procuradora señora Prieto Meléndrez, contra don Antonio Fernández Cuadrado y los herederos del codemandado fallecido don Antonio Fernández Villarejo, llamados doña Paula Cuadrado Fuentes (viuda), don José Fernández Cuadrado (hijo) y don Ildefonso Fernández Cuadrado (hijo), sobre reclamación de 669.851 pesetas de principal y 250.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles de los ejecutados:

Bienes inmuebles embargados propiedad de los deudores antes indicados

Mitad indivisa del pleno dominio y el usufructo vitalicio de la otra mitad.

Indivisa de la finca número 28.074, tomo 1.430, libro 483, de Bailén, Registro de la Propiedad de La Carolina, haza de tierra, de cabida 2 hectáreas 65 áreas 98 decímetros cuadrados, al sitio de San Cristóbal de Bailén. Valoración pericial a efectos de subasta: 9.525.350 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos:

Primero: Día 2 de mayo de 2000, a las diez horas.

Segundo: Día 1 de junio de 2000, a las diez horas.

Tercero: Día 3 de julio de 2000, a las diez horas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2061-0000 que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración; para la segunda, el 75 por 100 de el de valoración, y para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Sexta.—Que los autos y la certificación de la regla 4.^a se encuentran en Secretaría, donde podrá ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los señalamientos de subasta fueren en día festivo (e inhábil), se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora y lugar.

Linares, 9 de febrero de 2000.—La Secretaria.—10.947.

LINARES

Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Linares,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núme-